



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad
Unidad de Becas y Asistencia
al Estudiante

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN 27 BECAS PARA SEGUIR ESTUDIOS DURANTE EL PRÓXIMO CURSO 2018/19 EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA ESTUDIANTES MARROQUÍES QUE CURSEN ESTUDIOS EN CENTROS ESPAÑOLES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

PREÁMBULO

Desarrollando los acuerdos y la colaboración existentes entre esta Universidad y la Embajada de España en Rabat, que están permitiendo unas fructíferas relaciones tanto de proyección cultural como educativa, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad convoca 27 Becas **para estudiantes marroquíes que cursen estudios en Centros españoles en Marruecos**

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

1. MODALIDADES

Se convocan **7 becas** completas, que incluyen almuerzo en comedor universitario, exención de precios públicos académicos y ayuda económica para alojamiento (en este sentido, la UGR tiene convenios con algunas residencias universitarias, con bonificación de precios a estudiantes UGR), y **20 becas** de exención de precios públicos y almuerzo en comedor universitario, para seguir estudios de grado en la Universidad de Granada durante el próximo curso académico 2018-2019. El componente de precios públicos queda condicionado a que el Ministerio de Educación, reintegre a la Universidad de Granada la cantidad correspondiente a este concepto para cada alumno.

2. REQUISITOS

Económicos

- Los solicitantes deberán entregar declaración jurada y documento oficial justificativo de los ingresos anuales de la unidad familiar y la renta per cápita por número de miembros de la misma que computan.



Académicos

-Podrán solicitar estas becas, aquellos estudiantes marroquíes procedentes de centros españoles de enseñanza secundaria en Marruecos.

- El disfrute de la beca está condicionado al ingreso en la Universidad de Granada, por tanto, solo podrán percibir este tipo de becas quienes vayan a iniciar estudios universitarios en la Universidad de Granada, para ello ha de seguir la normativa y procedimiento de admisión que, a tal efecto, establece la Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/sguit/>

- Para disfrutar de la beca será necesario que el estudiante se matricule de los créditos correspondientes a un curso completo de la titulación a la que ha accedido.

- En todo caso, los requisitos exigibles en cuanto a titulaciones para las que se pueda obtener, o renovar la beca, serán los contemplados en la última convocatoria de becas del Ministerio de Educación.

3. CONDICIONES DE DISFRUTE Y RENOVACIÓN

- La duración de la beca concedida lo será únicamente durante el próximo curso académico 2018-2019.

- Se realizará un seguimiento de los becarios de primer año al finalizar el plazo de entrega de las actas correspondientes al primer semestre. En este sentido, si en el expediente de algún beneficiario se advirtiesen asignaturas no presentadas o ninguna superada, su beca podrá ser revocada, salvo circunstancias excepcionales justificadas documentalmente.

- Los becarios de años anteriores, podrán proceder a su renovación en los términos que establece la presente convocatoria.

- Para renovar y disfrutar de la beca en cursos posteriores, se exigirá que los interesados presenten antes del 28 de Septiembre la correspondiente solicitud y demás documentos que se señalen en el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada (sede de Avda. Fuentenueva; Servicio de Becas), que informará a los beneficiarios de los trámites a seguir para la renovación de la beca.

-Sólo se podrá renovar la beca para estudios de Grado.



- Para poder renovar la beca se deberá tener aprobadas el porcentaje de asignaturas o créditos matriculados que establezca el Ministerio de Educación (MECD), en su convocatoria de becas de carácter general. Además deberán estar matriculados, durante el curso 2018-2019, del número mínimo de créditos establecido para su titulación en el Plan Propio de Becas de la Universidad de Granada para dicho curso académico.
- El número máximo de años que se podrá disfrutar de beca se ajustará a lo dispuesto por el Ministerio de Educación español (MECD) en su convocatoria de becas de régimen general.
- En caso de cambio de estudios, los años de becario/a transcurridos en la primera titulación computarán a todos los efectos como si pertenecieran a la segunda titulación.
- Los estudiantes a quienes se adjudiquen las becas habrán de permanecer obligatoriamente durante la totalidad del curso académico en Granada siguiendo estudios en dicha Universidad. Si por alguna razón, se abandonasen los estudios en la UGR, se entiende que el estudiante renuncia automáticamente a la beca, a todos los efectos.
- El estudiante que realice sus estudios fuera de la UGR, en virtud de un programa de movilidad nacional o internacional, durante el curso académico, para el que le ha sido concedida la ayuda, recibirá únicamente exención de matrícula.

4. SOLICITUD, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

- Los estudiantes que deseen participar en esta convocatoria presentarán la correspondiente solicitud formulada según modelo que se incluye como anexo.
- Las instancias y restante documentación se presentarán en la Secretaría de los Centros españoles en Marruecos antes del 28 de junio de 2018.
- La presentación de la solicitud implica lo siguiente:
 - a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan beca.
 - b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
 - c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la beca.
 - d) Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo al Servicio de Becas.
 - e) Que el solicitante es titular o cotitular de la cuenta corriente o libreta que ha consignado para el pago de la beca.



- Los equipos directivos, junto con el tutor o tutores de los solicitantes, ordenarán las instancias de su centro de modo preferente, atendiendo a requisitos económicos y académicos. Se incluirá también fotocopia compulsada del Acta de Pruebas de Acceso a la Universidad, en su convocatoria, o bien Certificación del Secretario de Centro de los estudiantes que la han superado. Toda la documentación será dirigida a la Consejería de Educación de la Embajada Española en Rabat antes del 30 de junio de 2018.

5. RESOLUCIÓN

- La selección final se efectuará por una Comisión, en la que se incluirán representantes de los Centro españoles y la Consejería de Educación de la Embajada Española en Rabat. Dicha comisión dará prioridad a los mejores expedientes académicos y a los ingresos económicos de la unidad familiar. A estos últimos efectos habrá de presentar el solicitante, declaración jurada y documento oficial justificativo de los ingresos anuales de la unidad familiar y la renta per cápita por número de miembros de la misma que computan. **Las solicitudes que no vengan acompañadas de toda la documentación que se relaciona en el impreso adjunto a esta convocatoria quedarán excluidas.** Además, siempre que sea posible, las 7 becas completas se asignarán de forma equilibrada entre los diferentes centros españoles de enseñanza secundaria en Marruecos, de tal forma que, siempre que haya solicitudes, no podrán otorgarse varias becas completas al mismo centro.

- Todas las adjudicaciones deberán ser refrendadas por la Comisión de Becas Propias de la UGR, quien podrá desestimar las concesiones o revocar la ayuda, si una vez examinada la documentación presentada por los solicitantes se comprobara que no cumplen con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

- En el caso de que en la convocatoria de junio no se concedieran la totalidad de las ayudas o de que se dispusiera en septiembre de alguna vacante por no haberla utilizado el beneficiario/a, se procederá a su adjudicación entre los sustitutos de junio.

6. OBLIGACIONES

- **La confirmación definitiva de los seleccionados quedará supeditada a que hayan sido admitidos en alguna de las Facultades o Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada, y posean la documentación necesaria para desplazarse a estudiar a España.**

- Los seleccionados que deseen estudiar en Centros de la Universidad con límite de plazas deberán realizar la preinscripción en las fechas establecidas. Igualmente, los estudiantes admitidos en centros UGR habrán de realizar la matriculación oportunamente y en los términos que dictamine la UGR.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad
Unidad de Becas y Asistencia
al Estudiante

-Una vez incorporado a la UGR, el estudiante ha de personarse en el Servicio de Becas de la UGR (Sede del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, edificio de comedores de Fuentenueva, Avda. Severo Ochoa).

7. INCOMPATIBILIDAD

- Quienes obtengan alguna otra beca o ayuda de carácter total, es decir, que cubra la totalidad de los gastos derivados del estudio y la estancia del alumno/a (matrícula, adquisición de libros y otro material didáctico, alojamiento y manutención), estarán obligados a renunciar a una de ellas debiendo comunicarlo de modo inmediato a la Consejería de Educación de la Embajada Española en Rabat (fax nº 0537767557) y al Servicio de Becas de la Universidad de Granada (fax nº 0034958244234).

8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Las aclaraciones necesarias o medidas a adoptar en el desarrollo e interpretación de esta convocatoria corresponderán a la Universidad de Granada.

Granada, 6 de junio de 2018

José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad